

CONSTANCIA SECRETARIAL. 03 de Mayo de 2021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, con escrito que antecede. Sírvase proveer.

El Srio.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Auto Sust.

Rad.76520311000320100023600. Ejecutivo de alimentos

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA

PALMIRA, TRES (03) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El señor CARLOS JULIO DÍAZ LOAIZA parte demandada dentro del presente proceso, presenta escrito a través del cual, solicita al “certificado de estudio de la hija NATHALIA DÍAZ GARCÍA y cuál fue su última presentación al Despacho, referente al hijo CARLOS ANDRÉS DÍAZ GARCÍA no hago solicitud de certificado de estudio teniendo en cuenta que ya Él tiene 27 años y próximo a cumplir 28 años, a la vez solicito si el expediente continúa en el Juzgado Tercero de Familia de Palmira Valle”.

Atendiendo lo solicitado cabe aclarar al demandado que el proceso en mención aun se encuentra vigente, al igual que las medidas cautelares ordenadas en el mismo, toda vez que dentro del presente proceso no se lo puede Exonerar de oficio, adicionalmente revisada la página de la Rama Judicial¹ se evidencia que en el numero de proceso 76520311000320100023600 la última actuación registrada y publicada en estados del 21 de octubre de 2019 es el auto de fecha 15 de octubre de 2021 que ponía en conocimiento del demandado el certificado de estudios de sus hijos.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la joven **NATHALIA DÍAZ GARCÍA**, en el celular 3173204133 o al Correo Electrónico magalo1220@hotmail.com para que en el término perentorio de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación o requerimiento de este juzgado, se sirva aporta certificación de estudios desde la ultima actuación registrada esto es el segundo semestre de 2019.

SEGUNDO: ACLARÁR a al señor demandado que dentro del presente proceso no se lo puede Exonerar de oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ

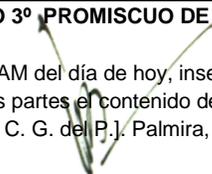


JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # _____

Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.

[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____


William Benavidez Lozano. Srio.-

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

¹ <https://consultaprosos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion>.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1782eccc1b1bfd1d373cd3a9cb89a8316a998382de07943c67ef5ce56ab631**

Documento generado en 04/05/2021 08:01:19 AM